



MINISTERIO  
DE CULTURA  
Y DEPORTE

COMISIÓN DE PROPIEDAD  
INTELECTUAL

SECCIÓN SEGUNDA

# **BOLETÍN TRIMESTRAL DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**(30 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**



## **INTRODUCCIÓN. MARCO JURÍDICO DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual (S2CPI), órgano colegiado creado por la Disposición final cuadragésima tercera de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, cuya Secretaría está adscrita al Ministerio de Cultura y Deporte, dio comienzo a sus actuaciones el 1 de marzo de 2012 con la entrada en vigor del Real Decreto 1889/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual.

Los **artículos 193 y 195 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (TRLPI)**, y su desarrollo mediante el referido Real Decreto 1889/2011, de 30 de diciembre regulan el **procedimiento de salvaguarda de los derechos de propiedad intelectual (DPI) en el entorno digital** para cuya tramitación es competente la S2CPI de la Comisión de Propiedad Intelectual, el cual consiste básicamente en un procedimiento de notificación y retirada de contenidos que vulneren DPI, siempre sobre la base de una denuncia/solicitud de los titulares de derechos o de sus representantes.

En la actualidad **se está tramitando el proyecto de Real Decreto por el que se desarrollan la composición y funcionamiento de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual**, cuyo fin principal es actualizar el texto del Real Decreto 1889/2011, de 30 de diciembre, adaptándolo a las sucesivas modificaciones sufridas por los citados artículos del TRLPI así como, en general, a los cambios contenidos en la normativa europea y a la repercusión de los avances tecnológicos en el ámbito de internet.

Desde el **inicio de su actividad en 2012** la actividad de la S2CPI de la Comisión de Propiedad Intelectual materializada solo a través del citado procedimiento de salvaguarda ha logrado el bloqueo o la retirada de contenidos ilícitos de varios cientos de páginas web infractoras.

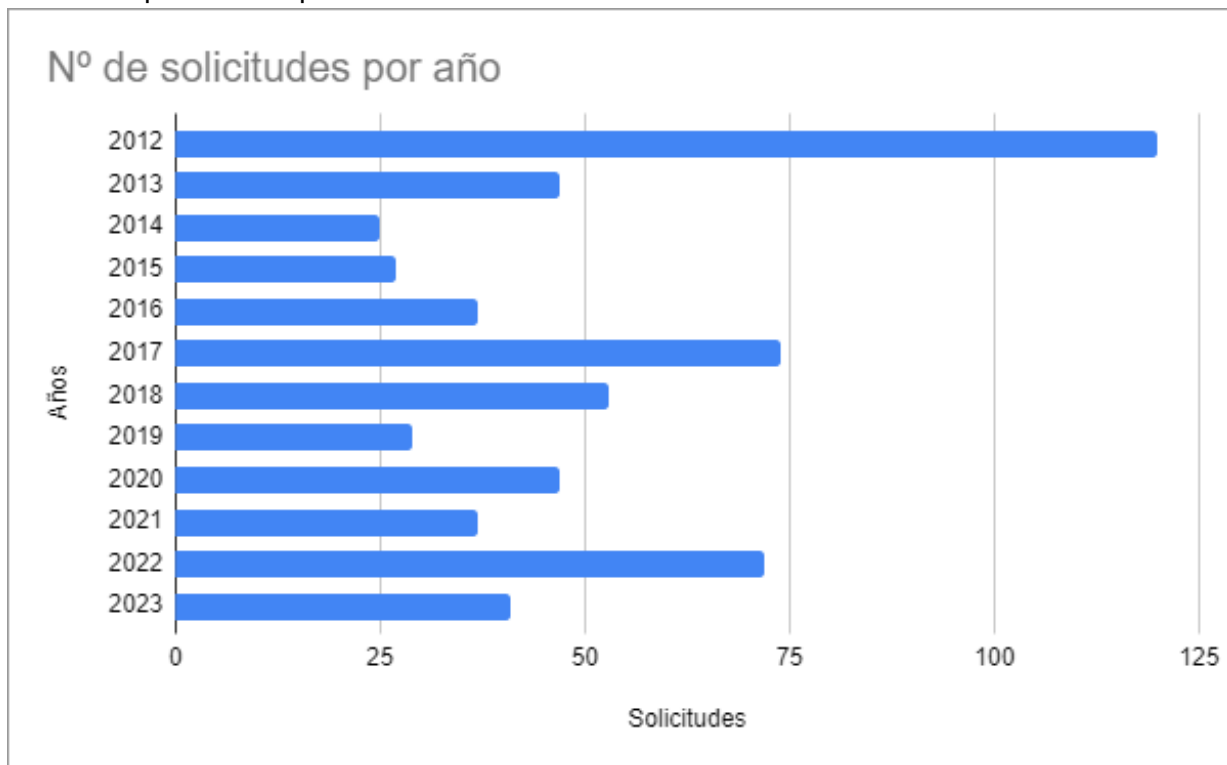
Pero, además, **la actividad de la S2CPI se extiende a una variedad de aspectos** relacionados con la lucha contra la piratería entre los que se incluyen la realización de campañas de sensibilización, el fomento de la autorregulación, la colaboración con entidades dirigidas a objetivos similares y la participación en organismos internacionales destinados a la protección de la propiedad intelectual.



## BALANCE DE DATOS DE TRAMITACIÓN DE LA S2CPI DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL DURANTE 2022

### 1. NÚMERO TOTAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Desde la creación de la S2CPI se han presentado un total de **851 solicitudes (8 de ellas durante el tercer trimestre de 2023)**, de las cuales, **375** eran incompletas y ha sido necesario requerir su **subsanción**; y en relación con **52** de ellas se ha solicitado la **mejora** voluntaria/modificación de la solicitud presentada por el solicitante



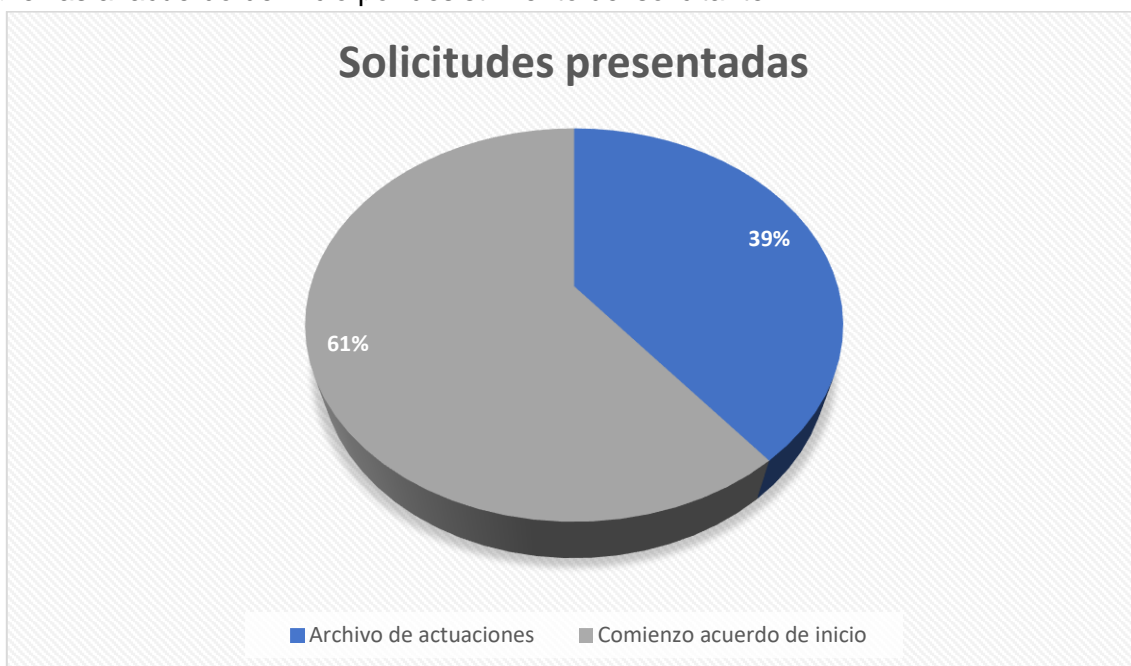
*Tabla de solicitudes por vulneración de DPI en Internet desde la entrada en vigor (en marzo de 2012) del Real Decreto 1889/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual. En 2012 se recibieron 362 solicitudes, si bien 250 no reunían los requisitos para su presentación y no habiéndose producido su mejora o subsanción a pesar de que el solicitante fuera requerido para ello, hubieron de ser inadmitidas a trámite por desistimiento". Fuente: elaboración propia con datos de la S2CPI.*

### 2. SOLICITUDES INADMITIDAS A TRÁMITE.

Desde su puesta en funcionamiento, la S2CPI ha inadmitido 16 solicitudes, 1 de ellas en el tercer trimestre de 2023, por entender que estaban referidas a fines como el registro de una web y no a la denuncia de una web infractora de DPI (sin perjuicio de lo comentado en relación con el gráfico anterior respecto a las 250 solicitudes recibidas cuando todavía no se conocía debidamente el procedimiento de salvaguarda).

### 3. SOLICITUDES ARCHIVADAS CON ANTERIORIDAD AL ACUERDO DE INICIO

- 1) De las solicitudes presentadas (851), 334 han dado lugar a un archivo de las actuaciones (por desistimiento del solicitante, por no subsanarse una solicitud defectuosa o estar esta insuficientemente fundamentada, o por desaparición sobrevenida del objeto al cerrar la web o haber retirado los contenidos infractores el propio responsable de la misma ante una notificación desde la Secretaría de la S2CPI durante la fase de investigaciones previas).
- 2) En el tercer trimestre de 2023 se han archivado 6 solicitudes tras la fase de investigaciones previas al acuerdo de inicio por desistimiento del solicitante.



### **4. SOLICITUDES QUE HAN DADO LUGAR A UN ACUERDO DE INICIO Y A UNA RESOLUCIÓN FINAL DE RETIRADA O BLOQUEO.**

Las modificaciones del TRLPI realizadas mediante la Ley 14/2021, de 11 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, en lo relativo al procedimiento de salvaguarda de los DPI en Internet (artículos 193, 195 y 196, principalmente) han implicado la agilización del procedimiento y la extensión del ámbito de aplicación del procedimiento de salvaguarda a los prestadores de los servicios de la sociedad de la información de difusión de televisión por protocolo de Internet (IPTV) y a los prestadores de servicios en línea que faciliten la elusión de la protección de los DPI, buscando adaptarse y contrarrestar los avances tecnológicos en la práctica de la



piratería.

Por otra parte, el procedimiento especial ha sido el desarrollado en relación con la mayor parte de las denuncias. Este procedimiento es el que se incoa en defensa de los DPI en Internet cuando, a diferencia de lo que ocurre en el procedimiento ordinario, el responsable de los servicios de la sociedad de la información no está suficientemente identificado con arreglo al artículo 10.1.a) de la Ley 34/2002, de 11 julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico, con arreglo al cual, si el infractor no retira los contenidos, pero tampoco efectúa alegaciones al acuerdo de inicio tras notificarse a los interesados, este acuerdo adquiere automáticamente el carácter de propuesta de resolución que se envía a los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo para que autoricen las medidas que deberán ejecutar los prestadores de servicios de la sociedad de la información que dicha propuesta incluye,

También la modificación del artículo 122 bis de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, que elimina la necesidad de vista oral cuanto no existan alegaciones por ninguna de las partes, ha agilizado significativamente tanto el procedimiento ordinario como el especial.

De las **472 solicitudes** que, hasta 30.09.2023, han prosperado y dado lugar al inicio de un procedimiento por ser **completas y conformes** al Real Decreto 1889/2011, de 30 de diciembre, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual, **430** ya han sido completamente tramitadas (finalizando el expediente con una resolución final de retirada o bloqueo- o una resolución de archivo).

En el tercer trimestre de **2023** se han producido **13** resoluciones finales correspondientes a sendos procedimientos especiales (más breves por no haberse identificado el responsable debidamente conforme al artículo 10 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información) y uno ordinario.

En lo que se refiere a dichas 472 solicitudes, cabe destacar que **279** han producido el respectivo acuerdo de inicio y otras **162** han dado lugar a un archivo de actuaciones por desistimiento del solicitante, por inactividad de la web objeto de la solicitud o por desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento (por haberse retirado los contenidos infractores, por haber cesado la actividad de la web o por imposibilidad de identificación de los titulares de la web, objeto de la solicitud, en el caso de los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas con anterioridad a la reforma del TRLPI mediante *Ley 2/2019, de 1 de marzo*, a partir de la cual se abrió la posibilidad de actuar contra las webs que incumplan la obligación legal de identificación).

De las **279** solicitudes respecto de las cuales se ha **acordado el inicio del procedimiento**:

**a)** en 120 casos se ha producido el archivo de actuaciones: 116 por retirada voluntaria de contenidos o cierre de la web por parte de los propios responsables o colaboradores necesarios y 4 por caducidad del procedimiento.

**b)** en 156 casos ha habido una resolución final de la S2CPI ordenando la retirada de los contenidos ilegales o, en los casos más graves, la suspensión del servicio de la sociedad de la información:

▪ en 2 de los casos, se ha dado traslado a la Subdirección General de Propiedad Intelectual para su tramitación como procedimiento sancionador y, finalmente, han dado lugar a la imposición de una sanción económica por la comisión de infracción administrativa muy grave tipificada en el art. 195.6 de la Ley de Propiedad Intelectual.



▪ la totalidad de los acuerdos de inicio tramitados en el tercer trimestre de 2023 (13) lo han sido por el procedimiento especial.

## **5. RESUMEN EJECUTIVO DEL BALANCE DE DATOS**

En suma, de las **851** solicitudes presentadas hasta 30.09.2023, se han resuelto expresamente/finalizado **720**, es decir, un 84,60% del total de las solicitudes presentadas.

## **6. NOMBRES DE DOMINIOS WEB OBJETO DE RESOLUCIÓN FINAL FIRME DE LA S2CPI DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

La Secretaría de la S2CPI, órgano colegiado de ámbito nacional adscrito a la Subdirección General de Propiedad Intelectual, vela por la salvaguarda de los DPI frente a su vulneración por los responsables de los servicios de la sociedad de la información.

En este sentido, la Secretaría de la S2CPI considera oportuno informar sobre los nombres de dominio de los servicios de la sociedad de la información respecto de los que se ha producido firmeza sobre Resolución Final recaída de la S2CPI constatando la vulneración de los DPI, a fin de favorecer y promover la adopción de medidas voluntarias de colaboración por parte de los servicios de intermediación, los servicios de pagos electrónicos y los servicios de publicidad respecto de estos servicios infractores.

La publicación de los nombres de dominio de los servicios de la sociedad de la información respecto de los que ha recaído Resolución Final de la S2CPI es compatible con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), puesto que, como ya se recogió en relación con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el Informe de la Abogacía del Estado del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Informe Exp. 17.0.917-MLF, los nombres de dominio “no son datos de carácter personal específicamente protegidos por la Ley Orgánica y su Reglamento”.

Asimismo, el citado Informe se fundamenta en el criterio manifestado por la Agencia de Protección de Datos, máxima autoridad administrativa en esta materia, al concluir la Abogacía del Estado que esta publicación “no tiene el objetivo de poner el nombre de dominio en relación con una persona física concreta, identificada e identificable (...) sino de desarrollar las medidas de colaboración de los servicios de intermediación, servicios de pago electrónicos o los servicios de publicidad respecto de los servicios de la sociedad de la información respecto de los que ha recaído resolución final de la S2CPI”.



En este sentido, procede indicar que los servicios de la sociedad de la información respecto de los que ha recaído Resolución Final firme de la S2CPI de la CPI, para la retirada de contenidos vulneradores de DPI o el bloqueo de la web infractora, son los siguientes por orden alfabético:

1. 320ytmp3.com
2. 9convert.com
3. bajaepub.com
4. bajaepubgratis.com
5. bajatodo.net
6. bajatodo.xyz
7. b-ok.cc
8. booksmedicos.me
9. booksmedicos.org
10. cinefox.tv
11. clickmp3.com
12. compralia.es
13. culturaparatodos.eu
14. dafenart.com
15. debeleer.com
16. descargalibrosxd.com
17. descargarmusica.me
18. divx-latino.com
19. divxtotal.com
20. downmagaz.net
21. ebookelo.com
22. ebookmundo.net
23. ebookmundo.org
24. elitetorrent.com
25. elitetorrent.net
26. elsolucionario.org
27. emudesc.com
28. epublibrosgratis.com
29. equipo.gdn
30. equipox.online
31. equipox.ovh
32. es.ytmp3.plus/10-youtube-mp3
33. espaebook.com
34. espaebook.org
35. espapdf.com
36. espapdf.net
37. exclusivedd.com
38. exclusivedd.net
39. exclusivedd.org
40. exdd.net
41. exvagos.club
42. exvagos.com
43. exvagos.li
44. exvagos.me
45. exvagos.net
46. exvagos.ovh
47. exvagos.pro
48. exvagos.tv
49. exvagos.uk

50. fiuxy.biz
51. fiuxy.bz
52. fiuxy.co
53. fiuxy.com
54. fiuxy.eu
55. fiuxy.net
56. fiuxy.org
57. flac24bitsearch.com
58. flipax2.net
59. forowarez.co
60. freelibros.com
61. freelibros.me
62. freelibros.org
63. genteflowmp3.com
64. genteflowmp3.me
65. genteflowmp3.one
66. genteflowmp3.org
67. genteflowmp3.tv
68. goear.cc
69. goear.com
70. goear.eu
71. goear.pub
72. grantorrent.cc
73. grantorrent.com
74. grantorrent.eu
75. grantorrent.la
76. grantorrent.net
77. grantorrent.nl
78. grantorrent.online
79. grantorrent.tech
80. grantorrent.xyz
81. grantorrentt.com
82. gratis-mp3s.net
83. harpofilm.com
84. harpofilm.es
85. holaebook.com
86. idoc.pub
87. lacalleochotv.org
88. lectulandia.cc
89. lectulandia.co
90. lectulandia.com
91. lectulandia.eu
92. lectulandia.me
93. lectulandia.mobi
94. lectulandia.rock
95. lectulandia.top
96. lectulandia.us
97. lectulandia2.com
98. lectulandia2.org



99. libronube.com  
100. libros4.com  
100. libros4.com  
101. libros4.net  
102. librosdemario.com  
103. librosgeniales.com  
104. lomusical.com  
105. lomusical.com.co  
106. lomusical.com.do  
107. lomusical.com.mx  
108. lomusical.org  
109. mp3-convert.org  
110. mp3teca.com  
111. mp3xd.com  
112. multiestrenos.com  
113. musicalcloud.com  
114. musicalcloud.es  
115. music-bazaar.biz  
116. music-bazaar.com  
117. musicbazaar.mobi  
118. music-bazaar.movi  
119. music-bazaar.net  
120. music-bazaar.org  
121. music-bazaar.pro  
122. nasyeli.li  
123. newpct.com  
124. newpelis24.com  
125. nswgame.com  
126. onlinevideoconverter.pro  
127. peliculasonlineflv.net  
128. pelis24.com  
129. pelis24.life  
130. pelis24.live  
131. pelis24.tv  
132. pelisespaña.club  
133. pelisespaña.life  
134. pelisespaña.site  
135. pordescargadirecta.com  
136. pordescargadirecta1.com  
137. quedelibros.com

138. radikal-gamez.net  
139. repacklab.com  
140. rpgarchive.net  
141. rpgonly.com  
142. seriesflv.net  
143. snapsave.io  
144. softcobra.net  
145. soymp3.live  
146. soymp3.net  
147. soymp3.org  
148. taodung.com  
149. thepiratebay.com  
150. thepiratebay.net  
151. thepiratebay.org  
152. thepiratebay.se  
153. todocvcd.com  
154. todocvcd.net  
155. todoesgratis.online  
156. todogamez.com  
157. tonina.net  
158. tucinecom.com  
159. ultimoslanzamientos.com  
160. veocine.es  
161. vercanalestv1.com  
162. verdirecto.tv  
163. vooxi.com  
164. wwd.simp3s.app  
165. wwe.simp3s.app  
166. www.goeat.info  
167. www.gratis-mp3s.net  
168. www.idoc.pub  
169. x2download.com  
170. x-caleta.com  
171. x-caleta2.com  
172. yoump3.app  
173. yt1s.com  
174. yt5s.com  
175. yttmp3.mobi  
176. yump3.kim  
177. ziperto.com

## 6. SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE NOMBRES DE DOMINIO POR RED.ES:

Al amparo de lo dispuesto en los puntos 1 y 5 del apartado Decimotercero (“*Derechos y obligaciones derivados de la asignación y mantenimiento de los nombres de dominio*”) del Plan Nacional de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España (.es), aprobado por *Orden ITC/1542/2005, de 19 de mayo*, la S2CPI viene solicitando, a la entidad pública empresarial Red.es la cancelación de los nombres de dominio “.es” de las webs denunciadas en las que se comprueba la ausencia de datos identificativos de sus responsables que permitan comprobar su veracidad y exactitud.





En total, 15 nombres de dominio han sido cancelados por Red.es a solicitud de la S2CPI

## OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

### **1. PROYECTO DE REAL DECRETO DE COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA S2CPI DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL.**

En 2022 se comenzó la tramitación del proyecto de real decreto de composición y funcionamiento de la S2CPI, una vez examinadas las aportaciones efectuadas en la consulta previa sin texto realizada en febrero de 2022 por los sectores que podrán verse afectados.

Del 20 de julio al 6 de septiembre de 2022 se llevó a cabo el trámite de audiencia e información pública del proyecto de real decreto de composición y funcionamiento de la Sección Segunda de la Comisión de Propiedad Intelectual, como resultado del cual se recibieron observaciones de La Coalición de Creadores e Industrias de Contenido, del Centro Español de Derechos Reprográficos (CEDRO), de la Asociación Multisectorial de Empresas de la Electrónica, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, de las Telecomunicaciones y de los Contenidos (AMETIC), de la Asociación Española para la Digitalización (DIGITALES), de ATRESMEDIA, Corporación de medios de comunicación y de Telefónica, SA, algunas de las cuales se incorporaron al nuevo texto del proyecto.

A finales de 2022 se envió consulta sobre su contenido a: el Consejo General del Poder Judicial, el Consejo Fiscal, - la Agencia Española de Protección de Datos, el Consejo de Consumidores y Usuarios y a los diversos ministerios afectados por la norma- e igualmente, se solicitó dictamen preceptivo al Consejo de Estado. A la fecha de la elaboración de este Boletín se está modificando el texto del proyecto de acuerdo con las observaciones recibidas

Este real decreto sustituirá al Real Decreto 1889/2011, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento de la Comisión de Propiedad Intelectual, vigente hasta el momento y que no ha venido recogiendo las numerosas modificaciones del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, que afectan a la S2CPI.

### **2. LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE LA LUCHA CONTRA LA PIRATERÍA DE EVENTOS DEPORTIVOS Y OTROS EVENTOS EN DIRECTO DE 4 DE MAYO DE 2023**

El principal valor de la mayoría de los acontecimientos deportivos y de otros eventos como los conciertos y las representaciones teatrales en directo reside en la explotación de los derechos de propiedad intelectual durante su transmisión en directo y termina al



finalizar dichos acontecimientos. la organización de este tipo de eventos, así como su transmisión en vivo, requieren inversiones muy importantes, contribuyendo al crecimiento económico y la creación de empleo. En consecuencia, la transmisión no autorizada provoca una pérdida significativa de ingresos para los artistas, los organizadores de eventos deportivos en vivo, así como para las cadenas de TV y las plataformas que los retransmiten, lo que reduce la viabilidad de los servicios que éstas ofrecen.

Con el objetivo de luchar contra la piratería de los eventos en directo, la Recomendación fomenta la realización de acciones durante la transmisión del evento en directo, garantizando al mismo tiempo las salvaguardias necesarias para proteger los derechos fundamentales. Por eso una de las claves de la Recomendación es la tramitación diligente de las notificaciones, por lo que indica que al tramitar las relacionadas con retransmisiones no autorizadas de acontecimientos en directo los proveedores de servicios de alojamiento deben minimizar el daño teniendo en cuenta la naturaleza específica de ese tipo de retransmisiones. Con ese mismo fin, se fomentan las acciones de cesación dinámicas para evitar la retransmisión no autorizada de tales eventos.

La Recomendación anima a varios actores a emprender acciones dentro de su ámbito de actuación: proveedores de servicios de hosting, titulares de derechos, proveedores de servicios intermedios y Estados Miembros (EEMM), siempre dentro del marco legal vigente.

En particular, a los EEMM se les anima, en relación con los acontecimientos deportivos en directo a:

- Legitimar a los organizadores de eventos deportivos que no lo estén para adoptar acciones legales de cesación para prevenir o prohibir el uso no autorizado de la retransmisión de un evento
- Prever acciones de cesación (como la de bloqueo del acceso) contra operadores de retransmisiones no autorizadas, así como contra los proveedores de servicios de intermediación cuyos servicios estén siendo mal utilizados por un tercero para retransmisiones ilegales de acontecimientos deportivos en directo.
- Prever la posibilidad de aplicar dichos requerimientos a los proveedores de servicios intermediarios que dirijan sus actividades a los destinatarios de los servicios en los EEMM.
- Permitir a los titulares de derechos sobre la transmisión en directo de acontecimientos deportivos solicitar acciones de cesación antes del inicio de los no autorizados, presentando pruebas de que el operador en cuestión ya a permitido en otras ocasiones accesos no autorizados.
- Permitir acciones de cesación dinámicas (extender las medidas ya impuestas a proveedores que no estuvieran identificados en el momento inicial de aplicación de la acción de cesación) partiendo de una metodología que actualice la lista de ubicaciones de Internet cubiertas por el requerimiento (identificadas, por ejemplo, mediante DNS dirección IP o URL), fomentando la cooperación entre los titulares de los derechos y los destinatarios del requerimiento. Esto se extiende a los eventos en directo distintos de los acontecimientos deportivos.

- Para la adopción de las acciones de cesación, la CE prevé una serie de salvaguardias (duración en el tiempo, focalización, efectividad...).

En materia de concienciación y cooperación voluntaria, se busca concienciar sobre la oferta legal de contenidos deportivos y otros eventos, aprovechando, en particular, el momento de intentar acceder a contenidos ilegales bloqueado; involucrar a las fuerzas de seguridad nacionales y dotarles de medios para la investigación y la lucha contra de los operadores de retransmisiones no autorizadas; e intercambiar información sobre los servicios cuyo acceso haya sido inhabilitado en virtud de una orden judicial dictada por una autoridad nacional.

La Comisión Europea, con el apoyo del Observatorio de la EUIPO, en cooperación con los sectores afectados sobre la base de la información de dichos sectores y la que proporcionen los EEMM, definirán indicadores para el seguimiento de la implementación y efectos de la recomendación sobre: medidas y acciones acometidas, volumen de retransmisiones no autorizadas de eventos en directo, así como disponibilidad y de las ofertas legales de contenidos cubiertos por la Recomendación.

Antes del 17 de noviembre de 2025, la Comisión evaluará los efectos de la Recomendación a partir de los hallazgos de la EUIPO y si son necesarias medidas adicionales a nivel UE.

### 3. AGORATEKA

AGORATEKA es un portal paneuropeo de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), creado por el Observatorio Europeo de las Vulneraciones de los DPI, en línea con la iniciativa de concienciación Ideas Powered (información sobre propiedad intelectual de la propia EUIPO). AGORATEKA Permite navegar en portales nacionales que se enlazan con sitios web de música, cine y televisión, libros electrónicos, videojuegos y acontecimientos deportivos.



Ofrece un acceso rápido y sencillo a ofertas legales en línea. Se ha demostrado que muchos ciudadanos de la UE no saben dónde encontrar fuentes de contenido digital legal. Por ejemplo, solo la mitad declara saber dónde dirigirse para descargar series de televisión legalmente. Se creó AGORATEKA para proporcionar un único punto de acceso a portales

nacionales que permita a los ciudadanos de la UE encontrar fuentes de contenidos legales fácil y rápidamente.

AGORATEKA también proporciona una visión general de la situación de los sitios web en los diferentes países que ofrecen contenidos creativos. Contiene información útil, incluidas estadísticas, para los ciudadanos y las empresas. Añaden continuamente nuevos sitios web de más países y se incorporan mejoras.

**España en AGORATEKA:**

La participación de España en AGORATEKA se inició formalmente el 16 de marzo de 2017 con la aceptación por parte de la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), en esos momentos la oficina encargada de desarrollar la iniciativa a nivel nacional, del portal sectorial audiovisual “Me siento de Cine” que había previamente solicitado al Observatorio de la Oficina de la Propiedad Intelectual de la Unión Europea su integración en AGORATEKA – The European online content portal.

Tras la fase piloto iniciada en septiembre de 2016 en la que los primeros cuatro Estados (Letonia, Portugal, Francia y Reino Unido) dieron el pistoletazo de salida al proyecto, España enseguida fue consciente de la necesidad, utilidad y potencialidad de la iniciativa y rápidamente solicitó su participación en la misma.

El 25 de abril de 2018 se produjo el relevo de la OEPM por el Ministerio de Cultura para el desarrollo de la iniciativa a partir de ese momento. Si la fase inicial de España fue liderada por la OEPM, la fase de desarrollo lo está siendo por la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación del Ministerio de Cultura y Deporte.

Año tras año, el número de páginas web de contenido legal en el perfil español de AGORATEKA ha ido creciendo hasta la actualidad. El número actual de plataformas en el perfil español de AGORATEKA alcanza la cifra de 39 sumando un total de 135 páginas web de ofertas legales y cubriendo los 5 tipos de contenidos ofrecidos en agorateka y diferentes formas de pago.



La relevancia de Agorateka ha ido creciendo tanto a nivel nacional como a nivel europeo desde su nacimiento en 2016. Tanto es así que el 23 de abril de 2021, el Parlamento Europeo pidió a la Comisión Europea que “actualice periódicamente la lista de tales medios de acceso en Agorateka.eu y que garantice que la plataforma se desarrolle aún más como medida para facilitar a los consumidores encontrar medios legales para acceder a contenidos deportivos en línea” La Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación del Ministerio de Cultura y Deporte explora, bajo el paraguas de la iniciativa de AGORATEKA, la posibilidad de creación de un portal nacional español que aglutine toda la oferta legal existente y que cubra los 5 tipos de contenido, lo que facilitará una más fácil identificación por parte de los ciudadanos españoles y el desarrollo de potenciales campañas de sensibilización y difusión del contenido legal en España.

Sin perjuicio de lo anterior y en colaboración con la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO), está inmersa en el desarrollo de acciones que buscan dotar al proyecto AGORATEKA de utilidades adicionales a la de facilitar el rápido y fácil acceso al contenido legal en línea como son: establecer sinergias entre Agorateka y la



observancia de los DPI, la involucración de los ciudadanos en la identificación de páginas de contenido legal susceptibles de ser añadidas al perfil español de agorateka y consolidar la presencia del logo de agorateka en las páginas públicas relacionadas con los derechos de autor y de defensa de la propiedad intelectual para redirecciones a los ciudadanos al perfil español de AGORATEKA.

España no dispone de un portal nacional que aglutine toda la oferta legal existente y que cubra los distintos tipos de contenido, aunque la web del Ministerio de Cultura y Deporte enlaza a AGORATEKA a través de diversas vías. Existen numerosos enlaces y menciones (en las páginas dedicadas al libro y al cine, por ejemplo), con independencia de la principal en la sección dedicada a la propiedad intelectual, donde se explica cómo puede encontrarse, usarse y fomentarse AGORATEKA.

El procedimiento para la validación de las ofertas legales que sugieren diversos prestadores de servicios de la sociedad de la información es el siguiente: en el Ministerio se recibe un email con una lista de los sitios que pueden ser legales y cuya inclusión en AGORATEKA puede resultar útil. Para ello son necesarias dos comprobaciones: en primer lugar, la S2CPI comprueba que el sitio web interesado en incorporarse a AGORATEKA no está afectado por ninguna de sus resoluciones de bloqueo (en este sentido, se realiza una breve explicación sobre lo que es la S2CPI y sus funciones), en segundo lugar, se consulta a las industrias culturales si tienen algún obstáculo a la incorporación de los sitios señalados en el listado. Superadas estas dos comprobaciones, se realiza la incorporación.

A 30 de junio de 2023 hay 39 sitios web de agregadores de contenidos en España incluidos en Agorateka.

#### **4. CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN 2023 Y 2024.**

El Ministerio de Cultura y Deporte lanzó el 2 de octubre de 2023 la campaña de lucha contra la piratería **'Me gusta, lo pago'**, **'Soy fan, lo pago'** y **'Lo quiero, lo pago'**, con la que pretende fomentar el respeto de los derechos de propiedad intelectual y promover el acceso legal y seguro a contenidos artísticos, culturales, periodísticos y deportivos protegidos por la propiedad intelectual.

Dirigida a la población de entre 16 y 30 años y con un mensaje sencillo, claro, directo, positivo y contundente, destaca la amplitud de los ámbitos que abarca la propiedad intelectual, desde la literatura y el cine hasta los videojuegos, subrayando su relevancia como pilar fundamental en muy diversas expresiones culturales.

La campaña se compone de varias piezas gráficas, sonoras y audiovisuales que se están difundiendo a través de redes sociales, prensa, plataformas de audio y televisión y soportes publicitarios en el exterior de zonas universitarias durante el mes de octubre.

Para su difusión se usarán los hashtags **#MeGustaLoPago**, **#LoQuieroLoPago** y **#SoyFanLoPago**.

Una de las novedades es la inclusión de una referencia directa al mundo del deporte, reconociendo así la necesidad de combatir la piratería de eventos deportivos en vivo.

Además, se menciona específicamente al sector de la prensa y las revistas, con el objetivo de ayudar a superar los desafíos que supone la piratería a través de aplicaciones de mensajería instantánea.

La campaña, cuya creatividad ha sido desarrollada por el estudio 'Tres Tipos Gráficos' en colaboración y coordinación con la Subdirección General de Propiedad Intelectual de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación del Ministerio de Cultura y Deporte, cuenta con la colaboración de DAZN, LaLiga y Telefónica Movistar.

## IMÁGENES



## VÍDEO Y ANIMACIONES DE LA CAMPAÑA

Puedes acceder a los vídeos y animaciones de la campaña en los siguientes enlaces:

[Video 1](#) [Animación 1](#) [Animación 2](#) [Animación 3](#)



## 5. PROTOCOLO PARA EL REFUERZO DE LOS DPI.

El Ministro de Cultura y Deporte presidió el 8 de abril de 2021 el acto de firma de un **Protocolo para reforzar la protección de los DPI**, acto que tuvo lugar en el Museo Nacional del Prado. El texto ha sido impulsado por el Ministerio de Cultura y Deporte a través de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, y firmado por los socios de La Coalición de Creadores e Industrias de Contenidos, y de la Asociación Española para la Digitalización (DigitalES), además de por los grupos Eurona y Euskaltel.

El Ministro de Cultura y Deporte destacó que “una correcta protección de los derechos de los creadores es una garantía fundamental para poder continuar disfrutando de un ecosistema cultural rico, innovador, variado y justo”.

España es, tras Alemania, Portugal y Dinamarca, el cuarto país del mundo que logra un código de conducta voluntario de este tipo. Por tanto, en palabras del ministro, se trata de “un protocolo histórico, pionero, construido sobre el consenso entre los operadores de acceso a Internet y los representantes de los titulares de DPI, los creadores y las industrias de contenidos”.

El protocolo supone un hito de autorregulación y un avance tanto a nivel europeo como internacional, suscrito por el 98% de la cuota de los operadores en España. “Desde el Gobierno nos enorgullece situar a España a la cabeza de los estados miembros que, mediante un código de conducta voluntario, fomentan la autorregulación entre el sector de la cultura y el sector de los operadores de telecomunicaciones”, tal y como explicó el Ministro de Cultura y Deporte.

El propósito general del acuerdo es ofrecer una respuesta global a los esfuerzos que tanto las operadoras como los creadores están realizando para mejorar la aplicación de la legislación vigente en materia de protección de DPI, garantizando la eficacia de las resoluciones judiciales y administrativas que han declarado la condición de infractor de los derechos de autor de un determinado servicio digital.

Este texto, fruto de las sesiones de la Mesa de Trabajo mantenidas entre las partes implicadas, convocadas por la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación desde marzo de 2020, pretende fomentar el diálogo para lograr una autorregulación a medio y largo plazo que contribuya a promover una oferta digital legal de contenidos culturales y reducir la vulneración de estos derechos

El protocolo, que ha sido revisado y considerado favorablemente por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), es aplicable a aquellas webs cuyo carácter vulnerador de los DPI se ha declarado judicialmente, habiéndose adoptado



medidas de interrupción del servicio de acceso a Internet, siempre que concurren determinadas condiciones de reiteración de la conducta ilegal.

A su vez, el documento plantea la constitución de un Comité Técnico en el que podrá intervenir el Ministerio de Cultura y Deporte a invitación de cualquiera de las partes.

Hasta el 30 de septiembre de 2023, el Comité técnico que representa a las partes en el Protocolo ha presentado 110 consultas (generalmente con periodicidad semanal) que, tras la respuesta de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, han afectado a más de 537 dominios de Internet que, a su vez, se desplegaban en más de 1995 subdominios. Todos ellos han sido bloqueados impidiendo su acceso desde territorio español, mediante la aplicación del Protocolo por los prestadores de servicios de Internet, que han ejecutado las medidas técnicas más adecuadas en cada momento para impedir o reducir significativamente, de manera real y efectiva, el acceso a estas webs infractoras, lo cual ha implicado la imposibilidad de acceso a millones de obras (libros, obras musicales, videojuegos, obras audiovisuales, etc.) protegidas por DPI, puestas a disposición ilegalmente en dichos sitios web infractores.

Todo ellos referidos a contenidos de música, libros y videojuegos, con un alto volumen de contenidos y audiencia en nuestro país, webs muy dañinas que ponían a disposición cientos de miles de contenidos protegidos por la propiedad intelectual sin autorización de sus titulares.

## **6. WIPO ALERT.**

En agosto de 2020 el Ministerio de Cultura y Deporte se adhirió a la nueva plataforma global WIPO ALERT contra la piratería cultural mediante la firma de un memorando de entendimiento.

Esta plataforma de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) permite al Ministerio de Cultura y Deporte, como Departamento competente en materia de derechos de autor, subir a dicha plataforma listados de páginas web vulneradoras de la reglamentación internacional, como ya viene haciéndose desde otros Estados miembros de la OMPI adheridos al proyecto.

España ya está incluyendo en dichos listados sitios web que han sido declarados vulneradores de derechos mediante resolución firme de la S2CPI, a través del procedimiento administrativo-judicial de salvaguarda, recogido en el artículo 195 del TRLPI y con pleno respeto a la normativa vigente en materia de protección de datos.

Desde el Ministerio se están subiendo trimestralmente los listados actualizados a la plataforma WIPO ALERT, de forma que esta información revierta en interés de los





usuarios autorizados, principalmente anunciantes y agencias de publicidad para consultar la plataforma, que podrán así evitar alojar publicidad en webs infractoras

En el marco de una posible autorregulación publicitaria, se contribuirá así a impedir la financiación de actividades ilegales, con el consiguiente posible descrédito y daño reputacional a la imagen de marca publicitada, al quedar asociada esta a actividades ilícitas.

La primera participación de España en la plataforma se realizó en 2020, con la inclusión en WIPO ALERT de más un centenar de webs.

WIPO ALERT es una plataforma segura, protegida por varios mecanismos técnicos para que sólo puedan acceder a ella las personas autorizadas. El servicio que presta es gratuito para sus usuarios y para los Estados participantes.

La novedad introducida en 2022 de incluir en los listados de WIPO ALERT las webs que se han conocido como declaradas infractoras mediante sentencias judiciales ajenas al procedimiento de salvaguarda del Ministerio de Cultura a través del Protocolo, ha incrementado notablemente el número de las incorporadas

A 30 de septiembre de 2023 son:

## WEBS INFRACTORAS

1. 1337x.abcproxy.org
2. 1337x.buzz
3. 1337x.gd
4. 1337x.proxyninja.org
5. 1337x.st
6. 1337x.to
7. 1337x.torrentbay.to
8. 1337x.unblockit.app
9. 1337x.unblockit.cat
10. 1337x.unblockit.ltd
11. 1337x.unblockit.mov
12. 1337x.unblockit.nz
13. 1337x.unblockit.rsvp
14. 1337x.unblockninja.com
15. 1337xto.to
16. 1337xx.to
17. 1337xxx.to
18. 1377.gd
19. 1377x.to

20. 1377x.to
21. 1lib.education
22. 1lib.limited
23. 21jc07.com
24. 2conv.biz
25. 2conv.com
26. 2lib.org
27. 320ytmp3.com
28. 320ytmp3.info
29. 3lib.net
30. 3wp2hb.club
31. 5.dontorrent.tokyo
32. 88yespay.com
33. 9convert.com
34. adaptiveequip.com
35. ak47full.com
36. ar.art1lib.org
37. art1lib.org
38. atomixhq.club
39. atomixhq.tel
40. atomixhq.xyz
41. atomohd.app
42. atomohd.art



43. atomohd.beer  
44. atomohd.care  
45. atomohd.casa  
46. atomohd.cash  
47. atomohd.cc  
48. atomohd.ch  
49. atomohd.click  
50. atomohd.com  
51. atomohd.cx  
52. atomohd.eu  
53. atomohd.fi  
54. atomohd.futbol  
55. atomohd.how  
56. atomohd.in  
57. atomohd.kim  
58. atomohd.li  
59. atomohd.link  
60. atomohd.live  
61. atomohd.lol  
62. atomohd.love  
63. atomohd.net  
64. atomohd.ninja  
65. atomohd.nl  
66. atomohd.nu  
67. atomohd.one  
68. atomohd.org  
69. atomohd.pl  
70. atomohd.plus  
71. atomohd.pm  
72. atomohd.re  
73. atomohd.run  
74. atomohd.surf  
75. atomohd.tel  
76. atomohd.tw  
77. atomohd.vet  
78. atomohd.vg  
79. atomohd.vip  
80. atomohd.wf  
81. atomohd.win  
82. atomohd.xyz  
83. atomohd.yt  
84. bajaepubgratis.com  
85. bajartonos.org  
86. bateriafina  
87. bateriafina.musicaleta.net  
88. b-ok.africa  
89. b-ok.as  
90. b-ok.cc  
91. b-ok.global  
92. b-ok.xyz  
93. book4you.org  
94. bookpdf.org  
95. booksc.org  
96. booksc.xyz  
97. booksmedicos.net

98. booksmedicos.org  
99. booksmedicos.org  
100. buentema.bar  
101. buentema.cc  
102. buentema.icu  
103. buentema.me/  
104. buentema.uno  
105. buentono.biz  
106. buentono.org  
107. bz1.musicaleta.net  
108. c3.cuevana3.me  
109. clickmp3.com  
110. conv.pw  
111. converter.cx  
112. corourbano.app  
113. corourbanos.com  
114. cuevana3.ai  
115. cuevana3.be  
116. cuevana3.ch  
117. cuevana3.fm  
118. cuevana3.vc  
119. culturaparatosos.eu  
120. descargarepubgratis.org  
121. descargasdd.org  
122. don.ms  
123. dontorrent.discount  
124. dontorrent.africa  
125. dontorrent.army  
126. dontorrent.art  
127. dontorrent.beer  
128. dontorrent.bet  
129. dontorrent.bid  
130. dontorrent.blue  
131. dontorrent.bond  
132. dontorrent.boo  
133. dontorrent.bz  
134. dontorrent.cab  
135. dontorrent.care  
136. dontorrent.casa  
137. dontorrent.cash  
138. dontorrent.cat  
139. dontorrent.ch  
140. dontorrent.chat  
141. dontorrent.click  
142. dontorrent.company  
143. dontorrent.cx  
144. dontorrent.dad  
145. dontorrent.day  
146. dontorrent.dev  
147. dontorrent.dog  
148. dontorrent.eu  
149. dontorrent.fail  
150. dontorrent.fans  
151. dontorrent.fi  
152. dontorrent.fit



153. dontorrent.fo  
154. dontorrent.fun  
155. dontorrent.futbol  
156. dontorrent.gs  
157. dontorrent.gy  
158. dontorrent.hair  
159. dontorrent.how  
160. dontorrent.ink  
161. dontorrent.ist  
162. dontorrent.it  
163. dontorrent.kim  
164. dontorrent.li  
165. dontorrent.love  
166. dontorrent.ltd  
167. dontorrent.mba  
168. dontorrent.me  
169. dontorrent.men  
170. dontorrent.moe  
171. dontorrent.mov  
172. dontorrent.ms  
173. dontorrent.nexux  
174. dontorrent.ninja  
175. dontorrent.nl  
176. dontorrent.nu  
177. dontorrent.observer  
178. dontorrent.pet  
179. dontorrent.pictures  
180. dontorrent.pl  
181. dontorrent.pm  
182. dontorrent.pub  
183. dontorrent.pw  
184. dontorrent.quest  
185. dontorrent.re  
186. dontorrent.red  
187. dontorrent.rs  
188. dontorrent.rsvp  
189. dontorrent.run  
190. dontorrent.se  
191. dontorrent.si  
192. dontorrent.sk  
193. dontorrent.soy  
194. dontorrent.surf  
195. dontorrent.tel  
196. dontorrent.tf  
197. dontorrent.top  
198. dontorrent.tw  
199. dontorrent.uno  
200. dontorrent.veg  
201. dontorrent.vg  
202. dontorrent.vin  
203. dontorrent.vip  
204. dontorrent.wf  
205. dontorrent.win  
206. dontorrent.ws  
207. dontorrent.wtf

208. dontorrent.xyz  
209. dontorrent.yt  
210. dontorrent.zip  
211. downmagaz.com  
212. ebiblioteca.org  
213. ebookelo.com  
214. elcallejonmusical.cfd  
215. epublibre.org  
216. epublibre.org  
217. epublibre.xyz  
218. epublibre.xyz  
219. epublibrosgratis.com  
220. es.1lib.limited  
221. es.3lib.net  
222. es.art1lib.org  
223. es.b-ok.global  
224. es.b-ok.xyz  
225. es.booksc.org  
226. es.downmagaz.com  
227. es.savefrom.net  
228. es.singlelogin.me  
229. es.ytmp3.plus/10-youtube-mp3  
230. es.zlibrary-global.se  
231. espaebook2.com  
232. espaebook2.com  
233. exdd.net  
234. extratorrent.si  
235. extratorrents.it  
236. f3mp3.com  
237. fbmp3.download  
238. flac-album.com  
239. flacdl.com  
240. flipax.foroactivo.com  
241. flipax2.me  
242. flipax2.me  
243. flipax2.net  
244. flv2all.com  
245. flv2mp3.by  
246. flvconverter.org  
247. flvto.biz  
248. flvto.bz  
249. flvto.com.mx  
250. flvto.com.mx  
251. flvto.pro  
252. flvtomp3.cc  
253. flvtomp3.cc  
254. foodcdnreviews.com  
255. forowarez.cc  
256. forowarez.info  
257. forowarez.io  
258. free520.net  
259. freelibros.me  
260. freelibros.net  
261. fullvicio.com  
262. grantorrent.bz



263. grantorrent.fi  
264. grantorrent.si  
265. grantorrent.zip  
266. gratis-mp3s.net  
267. hkepet.com  
268. holaebook.com  
269. holaebook.org  
270. holaepub.com  
271. igmp3.download  
272. ipauta.com  
273. k1.cuevana3.me  
274. k3.cuevana3.me  
275. knaben.ru  
276. knaben.ru  
277. lectulandia.co  
278. lectulandia.co  
279. lectulandia.com  
280. leer.librosdemario.com  
281. leerlibrosdemario.com  
282. lelibros.online  
283. libgen.ee  
284. libgen.fun  
285. libgen.gs  
286. libgen.is  
287. libgen.lc  
288. libgen.li  
289. libgen.rocks  
290. libgen.rs  
291. libgen.st  
292. libronube.com  
293. libros4.net  
294. libros4.net  
295. libros4.org  
296. librosdemario.com  
297. librosgratisxd.net  
298. librosgratisxd.xyz  
299. librosgratisxd1.com  
300. librosgratisxd2.com  
301. librosmania.com  
302. librosonlineparaleer.com  
303. librosonlineparaleer.net  
304. limetorrent.cc  
305. limetorrents.cyou  
306. limetorrents.lol  
307. limetorrents.pro  
308. limetorrents.to  
309. limetorrentx.cc  
310. listenvid.net  
311. lys.lat  
312. megaepubs.com  
313. megaepubsgratis.com  
314. mirrorbay.top  
315. mixnuevo.com  
316. mixtema.com  
317. mp3.casa

318. mp3cielo.app  
319. mp3cielo.co  
320. mp3cielo.wiki  
321. mp3cielo.ws  
322. mp3clan.com  
323. mp3gato.com  
324. mp3hub.net  
325. mp3meow.com  
326. mp3paw.app  
327. mp3quack.app  
328. mp3quack.wiki  
329. mp3snow.com  
330. mp3teca.app  
331. mp3teca.biz  
332. mp3teca.info  
333. mp3teca.ws  
334. mp3tecas.net  
335. mp3xd.com  
336. mp3xd.me  
337. mp3xd.tools  
338. mp3y.download  
339. mp3y.download/en/free-mp3-convert  
340. mp3-youtube.download  
341. mpgun.com  
342. mundoepub.com  
343. mundoepub1.com  
344. mundoepub10.com  
345. mundoepub11.com  
346. mundoepub12.com  
347. mundoepub13.com  
348. mundoepub14.com  
349. mundoepub3.com  
350. mundoepub4.com  
351. mundoepub5.com  
352. mundoepub6.com  
353. mundoepub7.com  
354. mundoepub8.com  
355. mundoepub9.com  
356. myfreemp3juices.cc  
357. myfreemp3music.com  
358. nesgm.net  
359. newalbumreleases.net  
360. noticiasatuais.info  
361. notube.io  
362. notube.site  
363. nsw2u.com  
364. nsw2u.in  
365. nsw2u.net  
366. nsw2u.org  
367. nsw2u.tk  
368. nsw2u.xyz  
369. nswgame.com  
370. nswrom.com  
371. nxbrew.org



372. onlinevideoconverter.com  
373. onlinevideoconverter.pro  
374. onlinevideoconverter.vip  
375. peggo.fun  
376. pelis24.pl  
377. pelis24.se  
378. piratebayproxy.uk  
379. pirate-bays.net  
380. pirate-proxy.cc  
381. pirate-proxy.click  
382. pirate-proxy.club  
383. pirate-proxy.ink  
384. pirateproxy.live  
385. pirateproxy.live  
386. pirate-proxy.one  
387. pirate-proxy.onl  
388. pirate-proxy.pw  
389. piratez.xyz  
390. remnantvt.com  
391. repacklab.com  
392. romslab.com  
393. rpgarchive.net  
394. savefrom.net  
395. simp3.blog  
396. simp3.cc  
397. simp3s.cc  
398. singemp3.app  
399. singlelogin.re  
400. smg.taxi  
401. softcobra.com  
402. songswave.com  
403. songswave.tel  
404. ssyoutube.com  
405. tashanmp3.com  
406. thepiratebay.org  
407. thepiratebay.org  
408. thepiratebay.party  
409. thepiratebay3.to  
410. todocvcd.nz  
411. todoesgratis.online  
412. toolssolar.com  
413. torlock.unblockit.club  
414. torlock2.com  
415. tpb.wtf  
416. Tpb25.ukpass.co  
417. tpbpirateproxy.org  
418. turkeynews.org  
419. twmp3.download  
420. u3.cuevana3.me  
421. unmaduti.hochimgnuss.com  
422. v1.buentema.cc  
423. v1.mp3teca.ws  
424. v1.simp3s.online  
425. v3.mp3teca.ws  
426. v3.y2-mate.guru

427. viciovip.icu  
428. viciovip.info  
429. viciovip.net  
430. viciovip.net  
431. viciovip.org  
432. viciovip.site  
433. video-to-mp3-converter.com  
434. video-to-mp3-converter.com  
435. vkvid.download  
436. w4.cuevana3.ai  
437. wvw.gratis-mp3s.net  
438. ww1.cuevana3.ai  
439. ww2.cuevana3.ai  
440. ww2.ebookelo.com  
441. ww2.ebookelo.com  
442. ww2.lectulandia.com  
443. ww2.lectulandia.com  
444. ww3.cuevana3.me  
445. ww3.lectulandia.  
446. ww3.lectulandia.co  
447. ww4.cuevana3.ai  
448. ww5.cuevana3.ai  
449. wwi.buentema.cc  
450. www.yt1s.site  
451. www1.cuevana3.ai  
452. www1.cuevana3.ch  
453. www1.cuevana3.fm  
454. www1.cuevana3.vc  
455. www1.grantorrent.pm  
456. www11.cuevana3.ch  
457. www11.libros4.net  
458. www12.cuevana3.ch  
459. www12.libros4.net  
460. www13.libros4.net  
461. www14.libros4.net  
462. www15.libros4.net  
463. www16.libros4.net  
464. www17.libros4.net  
465. www18.libros4.net  
466. www19.libros4.net  
467. www2.cuevana3.ai  
468. www2.cuevana3.ch  
469. www2.cuevana3.pe  
470. www21.libros4.net  
471. www3.cuevana3.ai  
472. www3.cuevana3.ch  
473. www3.cuevana3.me  
474. www4.cuevana3.ai  
475. www4.cuevana3.ch  
476. www4.libros4.net  
477. www5.cuevana3.ch  
478. www5.libros4.net  
479. www6.cuevana3.ch  
480. www6.libros4.net  
481. www7.libros4.net



482. www8.libros4.net  
483. www9.cuevana3.ch  
484. www9.libros4.net  
485. www-y2mate.com  
486. x1337x.eu  
487. x1337x.se  
488. x1337x.ws  
489. x2convert.com  
490. x2convert.pro  
491. x2convert.video  
492. x2download.app  
493. x2download.com  
494. x2download.net  
495. y2mate.blue  
496. y2mate.bz  
497. y2mate.com  
498. y2mate.com.co  
499. y2mate.com/es59  
500. y2mate.is  
501. y2mate.la  
502. y2mate.lol  
503. y2mate.tools  
504. y2meta.com  
505. youryoutubetomp3.com  
506. youtubemp3cut.com  
507. youtubemp3donusturucu.net  
508. youtubex2.com  
509. youzik.app

510. youzik.net  
511. yt1s.bz  
512. yt1s.com  
513. yt1s.de  
514. yt1s.kim  
515. yt1s.lol  
516. yt1s.ltd  
517. yt1s.mobi  
518. yt1s.name  
519. yt1s.online  
520. yt1s.skin  
521. yt1s.works  
522. yt1ss.net  
523. yt1ss.org  
524. yt5s.com  
525. yt5s.io  
526. ytmp3.cc  
527. ytmp3.hair  
528. ytmp3.network  
529. ytmp3.plus  
530. ytmp3eu.com  
531. z2.cuevana3.me  
532. z-lib.io  
533. z-lib.is  
534. zlibrary.to  
535. zlibrary-asia.se  
536. zlibrary-es.se  
537. zonadelibrosxyz2.com



## 7. CONVENIO CON LA LIGA EN MATERIA DE SALVAGUARDA DE LOS DPI EN EL ENTORNO DIGITAL (2017-2021 y 2021-2025).

La tecnología, cuando es usada por quienes pretenden vulnerar la ley destruyendo esfuerzo, riqueza y creación de puestos de trabajo, debe ser **combatida igualmente con la tecnología y con la propia ley**. Para ello se inició la colaboración con la Liga Nacional de Fútbol Profesional, mediante la firma del **Convenio de colaboración, de 13 de junio de 2017, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Liga Nacional de Fútbol Profesional, en materia de salvaguarda de los DPI en el entorno digital** (BOE de 29 de junio de 2017).

La Liga concedió al entonces MECD una **licencia de uso** gratuita y no exclusiva sobre el **software desarrollado por aquella, Lumière**, especializado en la lucha contra la vulneración de derechos de P.I., que permitió **reducir en meses la duración del procedimiento (especialmente por la reducción de la fase de investigación previa de las webs vulneradoras)**. Dicho *software* es accesible a través de la red de Internet desde la Secretaría de S2CPI y se utiliza por su personal, que es formado sobre su forma de utilización por La Liga.

La aplicación de ambos Convenios (el segundo firmado el 19 de octubre de 2021 y con vigencia hasta 2025), que no ha generado nuevas obligaciones de contenido económico para el Ministerio ni para los contribuyentes, es una muestra de cómo la colaboración entre el sector público y el sector privado puede lograr resultados y sinergias imposibles cuando ambos hacen caminos independientes.

## 8. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES POR INCUMPLIMIENTOS REITERADOS.

El artículo 195.4 del TRLPI tipifica, como infracción administrativa muy grave, sancionada con multa de entre 150.001 hasta 600.000 euros, el incumplimiento de requerimientos de retirada de contenidos declarados infractores, que resulten de resoluciones finales adoptadas por la S2CPI de la CPI, por parte de un mismo prestador de servicios de la sociedad de la información, desde la segunda vez que dicho incumplimiento tenga lugar.

Hasta la fecha de publicación de este boletín se han producido **dos resoluciones** en procedimientos sancionadores iniciados contra dicha infracción administrativa muy grave:

Mediante Resolución de 15 de junio de 2018 se resolvió, por el Ministro de Cultura y Deporte, contra el titular de la página web [www.x-caleta.com](http://www.x-caleta.com), una sanción de 375.000 euros, y medidas accesorias de publicidad y bloqueo (BOE de 15 de noviembre de 2018).



Con fecha de 7 de octubre de 2019, el Ministro de Cultura y Deporte resolvió el procedimiento administrativo de carácter sancionador contra el titular de la página web [www.exvagos.com](http://www.exvagos.com), por la comisión de una infracción administrativa calificada como muy grave, tipificada en el artículo 195.6 del TRLPI. La sanción administrativa ha consistido en una multa de 400.000 euros, resolviéndose asimismo el cese de la actividad de dicha web durante un año y la publicación de la resolución sancionadora en el Boletín Oficial del Estado.